

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7874 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

BDNS (Identif.): 602405

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602405>)

Primero. Beneficiarios.

Las Administraciones Locales, empresas públicas o promotores privados que actúen en el ámbito de parques y/o polígonos promovidos y/o gestionados por ellos. Las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento (EUCYM), así como, las Asociaciones de Empresarios, y las Comunidades de Propietarios de parques y/o polígonos, que ante la inexistencia de EUCYM, actúan total o parcialmente como Entidades Gestoras de los mismos.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realización de inversiones que impulsen la mejora funcional y/ o dotación de equipamientos para el desarrollo adecuado de las actividades empresariales en los Parques Empresariales e Industriales de la Región de Murcia, referentes a:

a) Actuaciones de Rehabilitación de la Urbanización, dirigidas a la mejora y/o adecuación, en PARQUES ya existentes.

b) Ejecución de Nuevos Equipamientos destinados a prestar Servicios Adicionales de Valor Añadido de uso común o compartido para a las empresas del PARQUE.

Tercero. Costes elegibles.

Obras, suministros, proyectos técnicos o dirección facultativa de las obras asociadas, que sean necesarios para la ejecución del proyecto aprobado.

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 50.000 euros y una inversión elegible máxima de 400.000 euros, sin perjuicio del importe de los gastos e inversiones realizadas por el beneficiario.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del

programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, publicada en el BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2021.

Quinto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 €). Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la anualidad 2021.

Sexto. Cuantía e intensidad de la subvención.

Subvención a fondo perdido con una intensidad del 50% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 200.000 €.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9 horas del día 20 de enero de 2022 hasta dos meses después de dicha fecha.

Murcia, 29 de diciembre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.